

Dichos establecimientos, que á la verdad, honran á la población, esperamos que el público sabrá recompensar como se merecen, los sacrificios hechos por los referidos Señores.

Unan pues, nuestra humilde felicitación á las tantas como justas que ya tienen recibidas acompañada de todo género de prosperidades.

Señor Director del periódico *La Unión*.

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en proveído de hoy, dictado en las diligencias de exacción de costas, que se practican en este Juzgado, á instancia del procurador Don Buenaventura Capdevila, contra D. Esteban Jutglar y Bartrina; se sacan á la venta en pública subasta, los bienes, muebles embargados á dicho deudor, siguientes.

Una cómoda de chicaranda, tabla de marmol, valorada en treinta y cinco pesetas.

Un lavabo de igual madera, con su espejo y tabla de marmol, valorado en treinta y cinco pesetas.

Una cómoda escritorio, tabla de marmol valorada en cuarenta pesetas.

Una mesa, comedor, redonda, nogal, valorada en treinta pesetas.

Una cama chicaranda, valorada en treinta y cinco pesetas.

Un armario ropero, con espejo de cuerpo entero, valorado en ciento veinte y cinco pesetas.

Un buffet, mesa de marmol, valorado en cincuenta pesetas.

Un armario ropero, nogal, valorado en treinta pesetas.

Un banco con respaldo, de madera blanca, valorado en doce pesetas.

Se advierte que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana; que los mencionados bienes-muebles serán vendidos, no todos juntos sino uno despues de otro, por el orden con que vienen relacionados en el presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los antedichos bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, finalmente que los repetidos bienes-muebles, se hallan de manifiesto en el primer piso de la casa propiedad de D. Joaquin Sellas, sita en la calle de Santa Pau de la presente Villa.

Olot treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

EL ESCRIBANO,

Mariano Pujadas.

Sr. Director del semanario *La Unión Republicana*.

Olot 1 Septiembre 1899.

Muy Sr. mio; suplico á V., se digne mandar insertar en el semanario *La Unión Republicana*, que tan dignamente dirige, el siguiente remitido, que agradecerá S. S. S.

Gervasio Pau.

VEREDOS COSAS QUE HARÁN FABLAR LAS PIEDRAS.

Pregunta al Ilmo. Ayuntamiento para conocimiento de los Olotenses en general. — En virtud de la sesión de ayer 31 Agosto, que tuvo el suscrito el gusto de oír; al tratarse de la comunicación del Sr. Pigrau para dedicar una función, en uno de los días de las fiestas que en obsequio á la Virgen del Tura se celebrarán, a nuestra M. I. Corporación municipal, no cree que cuantos lo oyeron, á los vecinos que ha llegado á su noticia inclusive la colonia veraniega no aplauden ni elogien el proceder del Sr. Pigrau, doyle tambien á mi nombre y otros el parabien. Hasta aquí el Señor Pigrau.

Pasa el infrascrito á entrar en el punto capital, pues seria un contrasentido no demostrar el tema que encabeza el remitido *Veredes cosas que harán fablar las piedras.*

La corporación despues de logica y racionadora discusión, en agradecimiento al Señor Pigrau, acordaron por acta regalar al mismo cincuenta pesetas ¡O tempora ó mores! una corporación, esto es los que firmaron el acta, tener potestad para regalar de fondos de los contribuyentes cincuenta pese-

as á un empresario de Teatro, mientras el Santo Hospital no sobra, como tampoco se puede acudir á necesidades de pobres vecinos: ¡acuerdo legal, lógico y sano!

Sepalo la población de Olot el Ayuntamiento ha acordado regalar al Sr. Pigrau empresario de este Teatro Principal, cincuenta pesetas por dedicar una función á su honor, sepan igualmente que esta cantidad segun el acuerdo sale de nuestros fondos.

Si los que convinieron, acuerdan más tarde, convencidos que los Administradores no deben ni pueden disponer de lo que no es suyo y solo lo tienen en custodia para dar cuenta en su día, resolvieron pagar de su bolsillo particular estas cincuenta pesetas, cual procede, se manifestará á nuestros semejantes despellegados contribuyentes, inclusive los nombres de los que firmaron el acta.

Gervasio Pau.

Mercado de Olot

día 8 Julio. — Cuartera de 80 litros	
Trigo.	17'50 Ptas.
Mezcladizo.	16
Maíz.	15'50
Ahorjón (FAJOL).	15'50
Arvejas.	13
Panizo.	15
Mijo.	16'50
Habichuelas.	21
Altramuces.	09'50
Habas.	14
Patatas (carga).	15
Huevos (docena).	0'75
Paja (qq.).	2'50
Tocinos (1'2 kg.).	1'50
Bueyes.	1'35
Terneras.	1'50
Corderos.	2'00
Cabritos (0'4 kg.).	0'30

Imp. Valentin Guardiola é hijo, Clivillers ot14 Ol

ADAPTACION

DE LA

LEY ELECTORAL VIGENTE

Á LAS ELECCIONES

DE DIPUTADOS PROVINCIALES Y CONCEJALES

MADRID

Imprenta de Carrión Hermanos

8nt. Isabel, 40s y Sa. Cosma 2.

1899